

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULO USADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_ PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSIGNATARIO" Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSIGNANTE", QUIENES OTORGAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**DECLARA EL CONSIGNATARIO:**

I. SER UNA PERSONA FÍSICA (\_\_\_\_\_) MORAL (\_\_\_) CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE U OBJETO SOCIAL ES LA COMPRAVENTA Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA COMO SOCIO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EN AUTOMOVILES Y CAMIONES NUEVOS Y USADOS, A. C.(ANCA) CON EL NÚMERO DE ASOCIADO \_\_\_\_\_; INFORMACIÓN QUE SE PUEDE CONSULTAR ASÍ COMO OBTENER SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PARA LA VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS EN EL TELÉFONO DE ANCA: 01-800-260-2622; FAX 5535-2608 CORREO ELECTRÓNICO [info@anca.org.mx](mailto:info@anca.org.mx) DE MANERA GRATUITA.

II. (EN CASO DE PERSONA MORAL) QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ DE FECHA: \_\_\_\_\_ PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_ BAJO EL No.: \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

III. QUE ESTÁ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ SEGUN TESTIMONIO NOTARIAL No. \_\_\_\_\_ PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_.

IV. TENER SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ TELÉFONOS \_\_\_\_\_ HORARIOS DE ATENCIÓN \_\_\_\_\_.

V. QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA PROPORCIONAR EN UN ESTABLECIMIENTO FIJO LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS Y CUENTA CON LOS PERMISOS, AVISOS O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LLEVAR ACABO SU ACTIVIDAD.

**VI. DECLARA EL CONSIGNANTE:**

QUE ES EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO QUE SE DESCRIBE MAS ADELANTE Y LLAMARSE COMO HA QUEDADO EXPRESADO EN EL RUBRO DE ESTE CONTRATO, TENER SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

VII. Declaran ambos contratantes que es su voluntad obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de consignación respecto del vehículo que EL CONSIGNATARIO recibe de EL CONSIGNANTE, en depósito, para ofrecerlo en venta a terceros, en nombre y a cuenta de este último, pudiendo el CONSIGNATARIO promocionar este vehículo en distintos medios: \_\_\_\_\_ así como en el Piso de Venta del domicilio de la negociación; así mismo se harán llegar las ofertas al CONSIGNANTE, de manera personal o vía telefónica.

SEGUNDA.- El vehículo mencionado en la cláusula anterior tiene las siguientes características.

- 1) Número de identificación vehicular \_\_\_\_\_
- 2) Marca \_\_\_\_\_
- 3) Sub-marca \_\_\_\_\_
- 4) Modelo ó Año \_\_\_\_\_
- 5) Versión ó tipo \_\_\_\_\_
- 6) Número de motor o de número de lote de producción \_\_\_\_\_
- 7) Número de serie \_\_\_\_\_
- 8) Placas \_\_\_\_\_
- 9) Color \_\_\_\_\_
- 10) Cantidad de Kilómetros recorridos \_\_\_\_\_
- 11) Tenencias \_\_\_\_\_
- 12) Otras señas particulares (o si fuese importado, su número de registro de la S.H.C.P.) \_\_\_\_\_

**CUENTA CON EL SIGUIENTE INVENTARIO:**

EXTERIORES	SI	NO	INTERIORES	SI	NO	ACCESORIOS	SI	NO
UNIDADES DE LUCES	___	___	INSTRUMENTOS DE TABLERO	___	___	GATO	___	___
¼ LUCES	___	___	CALEFACCIÓN	___	___	LLAVE DE TUERCAS	___	___
ANTENA	___	___	AIRE ACONDICIONADO	___	___	ESTUCHE DE HERRAMIENTAS	___	___
ESPEJOS LATERALES	___	___	RADIO/TIPO _____	___	___	TRIAN DE SEG.	___	___
CRISTALES	___	___	BOCINAS ( ) _____ FUNCIONAN	___	___	LLANTA DE REFAC.	___	___
RINES	___	___	ENCENDEDOR	___	___	EXTINGUIDOR	___	___
TAPONES DE RUEDAS	___	___	ESPEJO RETROVISOR	___	___	OTROS _____	___	___
MOLDURAS COMPLETAS	___	___	CENICEROS	___	___			
TAPON DE GASOLINA	___	___	CINTURONES DE SEGURIDAD	___	___			
CARROCERIA SÍN GOLPES	___	___	TAPETES	___	___			
CLAXON	___	___	MANIJAS Y/O	___	___			
LIMPIADORES (PLUMAS)	___	___	CONTROLES INTERIORES	___	___			

Las condiciones generales en que se encuentra el vehículo usado materia de la prestación de servicios de consignación son las siguientes:

A) Aspectos mecánicos: \_\_\_\_\_

B) Aspectos de carrocería: \_\_\_\_\_

TERCERA.- EL CONSIGNANTE entrega el vehiculo materia de la consignación a EL CONSIGNATARIO para lo cual exhibe y entrega la documentación en copia que ampara la propiedad del vehiculo, misma que el propio consignatario ha cotejado con su original, cerciorándose este último que corresponde fielmente al citado bien y se encuentra en regla y que consiste en lo siguiente:

- a) Factura No. \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_ expedida por: \_\_\_\_\_ con domicilio: \_\_\_\_\_.
- b) Pagos de tenencia vehicular de los años: \_\_\_\_\_.
- c) Tarjeta de circulación No. : \_\_\_\_\_
- d) comprobantes de verificación vehicular: \_\_\_\_\_
- e) engomados: \_\_\_\_\_
- f) comprobante de seguro: \_\_\_\_\_
- g) No. de identificación vehicular: \_\_\_\_\_
- h) otros: \_\_\_\_\_.

Asimismo EL CONSIGNANTE se obliga a entregar el original de dicha documentación al momento de celebrarse con cualquier tercero la compra-venta del vehiculo y contra el recibo de la cantidad mencionada en la Cláusula Sexta, menos la comisión pactada. Durante la vigencia del presente contrato EL CONSIGNANTE se obliga a no promover por otra parte, la venta del vehiculo objeto del contrato, ya que es su voluntad que el vehiculo quede a consignación durante el tiempo pactado.

CUARTA.- Ambos contratantes están de acuerdo que el precio de venta del vehiculo objeto del presente contrato será de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_). En caso de que EL CONSIGNATARIO reciba ofertas por un precio de venta mayor o menor al convenido en este contrato, EL CONSIGNATARIO deberá recabar la autorización por escrito de EL CONSIGNANTE, para llevar a cabo la operación.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato es de \_\_\_\_\_ días naturales, contados a partir de su firma, en cuyo lapso, el vehiculo objeto del mismo permanecerá en exhibición, dentro de las instalaciones de EL CONSIGNATARIO, para ser ofrecido en venta a terceros.

SEXTA.- EL CONSIGNATARIO se obliga a entregar a EL CONSIGNANTE el equivalente al precio en el cual se hubiera vendido el vehiculo, independientemente del precio señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, al momento de celebrarse con cualquier tercero la compra-venta del vehiculo, en una sola exhibición en efectivo o mediante cheque certificado, restando únicamente la retribución que pactaron en la cláusula séptima.

SEPTIMA.- Ambos contratantes convienen que la retribución por la prestación del servicio consistirá en un \_\_\_\_\_% del precio en el cual se hubiera vendido el vehiculo, la cual descontará EL CONSIGNATARIO de dicho precio.

OCTAVA.- Mientras no se lleve a buen termino la prestación del servicio, el vehiculo usado puesto en consignación a EL CONSIGNATARIO deberá conservarlo en depósito dentro de las instalaciones del CONSIGNATARIO y por lo tanto deberá proveer a su guarda y custodia, como corresponde a un fiel depositario. EL CONSIGNATARIO no podrá utilizar el vehiculo usado para uso personal o con fines distintos a lo convenido en este contrato, en caso de hacerlo se hará acreedor a la pena convencional establecida en el presente contrato, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan.

NOVENA.- EL CONSIGNATARIO se hace responsable por las descomposturas, daños o perdidas parciales o totales, que le sean imputables a él, que sufra el vehiculo usado mientras se encuentre bajo su responsabilidad, para llevar a cabo la prestación del servicio de consignación.

DECIMA.- En caso de que el vehiculo objeto de la presente operación no fuera vendido por EL CONSIGNATARIO dentro del plazo establecido en la cláusula quinta, éste se obliga a entregarlo a EL CONSIGNANTE al día siguiente de su vencimiento en el estado en que lo recibió, junto con la documentación correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- En el supuesto de la cláusula anterior, EL CONSIGNANTE se obliga a pagar a EL CONSIGNATARIO el equivalente al 1% del precio de venta establecido en la cláusula cuarta del presente contrato, por concepto de conservación y depósito del vehiculo.

DECIMA SEGUNDA.- Los contratantes están de acuerdo en que el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato será causa de rescisión del mismo.

DECIMA TERCERA.- Ambos contratantes establecen como pena convencional para el caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, el 3% del precio de venta establecido en la cláusula cuarta.

DECIMA CUARTA.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

El presente contrato se firma por duplicado, en la ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_  
CONSIGNATARIO

\_\_\_\_\_  
CONSIGNANTE

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

PARA LA ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMACIONES SE SEÑALAN LOS TELEFONOS, DOMICILIO Y HORARIOS DEL VENDEDOR, QUE ASIENTAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO REGISTRADO ANTE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_